



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 370-2022-MINEM/OGA

Lima, 03 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N°0469-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°01744-2022/MINEM-OGGS, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°01744-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por la servidora Miriam Gladys Urdanivia Moreno, por el importe de S/ 315.50 (Trescientos quince con 50/100 soles), en la comisión de servicio realizada el día 13 de julio de 2022, en la región Cusco, con la finalidad de participar en la reunión con representantes de las 11 comunidades de la provincia de Espinar, en el marco del proceso de Consulta Previa del proyecto ampliación Coroccohuayco;

Que, con Informe N°006-2022-MINEM-OGGS/OGDPC/MUM, adjunto al precitado Memorando, la servidora Miriam Gladys Urdanivia Moreno informa que, el personal administrativo de la Oficina General de Gestión Social, al momento de registrar la Solicitud de Viáticos N° 01915, consignó erróneamente sólo 2 días de la comisión de servicio, debiendo ser 3 días, como se puede apreciar en la tarjeta de embarque, lo cual ocasionó que no cuente con viáticos para el día 13 de julio del 2022;

Que, mediante el Informe N°0469-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que para la mencionada comisión de servicio en la región Cusco, la Oficina General de Gestión Social registró la Solicitud de Viáticos N°01915 con fecha de salida 11 de julio a las 8:00 horas y retorno el 13 de julio a las 5:00 horas de 2022, correspondiente a 2 días de comisión de servicio; sin embargo, se observa que en la tarjeta de embarque la fecha de retorno fue el día 13 de julio de 2022 a las 17:40 horas, 12 horas después de lo registrado en la solicitud de viáticos; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°02175, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0001, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 315.50 (Trescientos quince con 50/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
Miriam Gladys Urdanivia Moreno	0036	109	2.3.2.1.2.2	315.50

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración